

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 414 - 2021-MPHCO-GM.

Huánuco, 11 de noviembre del 2021.

VISTO:

El Informe N° 836-2021-MPHCO/GAT-SGT, de 21 de octubre de 2021, Informe N° 248-2021-MPHCO/GAT, de 25 de octubre 2021, emitido por el Gerente de Administración Tributaria; Informe N° 2756-2021-MPHCO-GPP/SGP, de 04 de noviembre de 2021, Informe N° 405-2021-MPHCO-GPP, de 04 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; respecto a la Aprobación del Plan de Trabajo denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERAS EJERCICIO 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 74 de la Constitución Política, por principios de legalidad, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, y normar en materia tributaria dentro de su jurisdicción según la norma lo autorice, y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, indica, “Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada, en su inciso a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga”; sin embargo la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto;

Por otro lado se tiene proyectado para el año venidero para la Municipalidad Provincial de Huánuco la emisión de CUPONERAS correspondiente al ejercicio 2022, por lo que también se tendrá en cuenta la Cuarta Disposición Complementaria del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, donde señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinaciones de impuestos y recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho ejercicio no más de 0.4% de la UIT;

Que, en atención a lo señalado mediante Informe N° 248-2021-MPHCO/GAT, emitido por el Gerente de Administración Tributaria presenta el Plan de Trabajo denominado: “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERAS EJERCICIO 2022”, ello con el objetivo de determinar el procedimiento para la emisión mecanizada de cuponeras de impuesto predial correspondiente al ejercicio 2022, a fin de asegurar la correcta aplicación de los tributos para garantizar la recaudación tributaria municipal de tal forma que se garantice el financiamiento institucional; para la ejecución de dicho plan se tendrá la

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

intervención de la Subgerencia de Tributación, plan de trabajo que está estructurado de la siguiente manera: introducción, antecedentes, base legal, objetivos, participantes, duración, características del plan, matriz de programación de actividades y tarea, costo total del plan y monitoreo y evaluación del plan de trabajo, el cual se llevara a cabo durante 4 meses y medio desde el 16 de diciembre 2021 hasta el 30 de abril de 2022; siendo el presupuesto estimado para su ejecución en el año 2021 la suma de **S/. 27,790.50** (Veintisiete Mil Setecientos Noventa con 50/100 Soles); y para su ejecución del año 2022 el presupuesto estimado de **S/. 57,200.00** (Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), **haciendo un total de S/. 84,990.50 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 50/100 Soles).**

Que, asimismo mediante Disponibilidad Presupuestal, según Informe N° 405-2020-MPHCO-GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERAS EJERCICIO 2022”, por el monto de **S/. 27,790.50 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa con 50/100 Soles)** para el año 2021; y en el 2022 realizar los procedimientos administrativos para su asignación presupuestal por el monto **de S/. 57,200.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles)**; financiándose dicho plan con Fuente de Impuestos Municipales (08) y Recursos Determinados; por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación; conforme al siguiente cuadro

NOTA DE DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° : 0048	
MONTO CERTIFICADO	S/ 27,790.50
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPUESTOS MUNICIPALES (08)

NOTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 0048	
MONTO CERTIFICADO	S/. 57,200.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS DETERMINADOS

Que, mediante esta Resolución, se dispone aprobar y autorizar el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERAS EJERCICIO 2022”; a cargo de la Gerencia de Administración Tributaria; por el monto de ejecución para el año 2021 la suma de S/. 27,790.50 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa con 50/100 Soles); y para su ejecución del año 2022 el presupuesto estimado es de S/. 57,200.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), haciendo un total de S/. 84,990.50 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 50/100 Soles).

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-MPHCO/A, de 13 de Marzo del año 2020, se resuelve delegar funciones al Gerente Municipal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2020-MPHCO-A de fecha 25 de setiembre de 2020, se resuelve incorporar a la Resolución de Alcaldía N° 270-2020-Mphco-A, la siguiente delegación al Gerente Municipal, como parte de sus facultades administrativas, tales como aprobar Planes de Trabajo realizados por las Unidades Orgánicas de la Entidad, en conformidad al Plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y los que fueran necesarios para el cumplimiento de funciones.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS; y Ley N°27972.- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR, la ejecución del Plan de Trabajo denominado “EMISIÓN MECANIZADA DE CUPONERAS EJERCICIO 2022”; presentado por el Gerente de Administración Tributaria; Plan de Trabajo con presupuesto y ejecución para el año 2021 la suma de S/. 27,790.50 (Veintisiete Mil Setecientos Noventa con 50/100 Soles); y para su ejecución del año 2022 el presupuesto estimado es de S/. 57,200.00 (Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles), haciendo un total de S/. 84,990.50 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 50/100 Soles), el mismo que forma parte del presente en doce (12) folios y nueve (09) numerales.

Artículo Segundo. - DISPONER a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento estricto del plan aprobado en el artículo primero y efectuar los requerimientos y términos de referencia correspondientes de bienes y/o servicios, a fin de que la Subgerencia de Logística proceda conforme a sus atribuciones.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Administración Tributaria, para el cumplimiento del plan aprobado.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución

Artículo Quinto. – DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco

Artículo Sexto. - NOTIFICAR la Resolución a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Logística, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.

C.c.
ALCALDIA
Archivo
MRP/GM
Lvc/aa



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO